



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 6200

- 1.** Al inicio de la Asamblea, aquel o aquella docente que se encuentre encuadrado/a en la Ley 5059 y cuyo cargo y/u horas formen parte de las vacantes publicadas, podrá solicitar su desafectación adjuntando documentación respaldatoria a su legajo virtual (Dictamen IPROSS) a efectos de ser verificada por las autoridades de las respectivas Juntas de Clasificación, y en el caso de corresponder se procederá a desafectar la vacante del presente Concurso de Ingreso. El Documento deberá adjuntarse 24 horas antes del inicio de cada Asamblea y anunciarlo en la apertura de la sala.
- 2.** Todo/a docente que se encuentre identificado/a con el símbolo “@” en el listado de aspirantes emitido por la Junta de Clasificación correspondiente, deberá contar con copia de su título definitivo en formato pdf ya agregado a su legajo virtual MISDA
- 3.** En el caso de matrimonios docentes, deberán adjuntar en su legajo virtual, acta correspondiente (matrimonio, convivencia, concubinato), y anunciar antes del inicio de la Asamblea la posibilidad de hacer uso del beneficio, siempre y cuando hayan indicado y/o marcado la opción de matrimonio al momento de la inscripción. El Documento deberá adjuntarse 24 horas antes del inicio de cada Asamblea y anunciarlo en la apertura de la sala.
- 4.** Al momento de la toma de posesión de nuevos cargos u horas, se deberá dar cumplimiento, a lo establecido en el Artículo 22° Inc. b, de la Res. 1700/92. (Formulario de Renuncia), haciéndose efectiva en dicho acto, la renuncia comprometida por Disposición en la Asamblea de Ingreso a la Docencia. Por otra parte, se recuerda la vigencia de lo establecido en el Artículo 21° de la Resolución N° 1700/92, para aquellos/as docentes que al momento de la toma de posesión se encuentren en uso de licencia Resolución N° 233/P/98 (pedido de prórroga) y Ley 5059.
- 5.** Al momento de la toma de posesión efectiva, en fecha establecida por Calendario Escolar 2025, los/las Docentes que hayan accedido a cargos Titulares en el concurso de Ingreso a la Docencia, deberán presentar la documentación correspondiente al APTO FÍSICO y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES para poder ser dado de Alta, de no ser así se dejara sin efecto la Disposición de nombramiento como titular – Resolución N 2622/15- Resolución N° 1930/2015 y su modificatoria Resol N° 2059/16.
- 6.** Todo/a docente que sea designado como titular, en el presente concurso, y que no realice la toma de posesión efectiva, desestimando el nombramiento, deberá completar y presentar el formulario, para dejar SIN EFECTO su disposición.
- 7.** El Sindicato Un.T.E.R., designará un/una Veedor/ra Gremial para el desarrollo de las Asambleas de Titularización, según Cronograma. – Resolución 1700/92-Punto 10
- 8.** Los/as docentes que hayan realizado oportunamente opción de renuncia y hagan uso de ella, deberán dejar constancia de la misma, en la disposición de designación de manera detallada y clara.
- 9.** El orden de ofrecimiento será PUBLICADO al inicio de cada Asamblea/apertura de la Sala.